

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-06-2022. A despacho el presente proceso, informando que la Inspección Quinta Urbana de Policía de Manizales, ha devuelto el despacho comisorio No 076, sin diligenciar.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1405

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HELI SERNA MEJÍA
DEMANDADA: BLANCA OLIVIA GONZÁLEZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00627-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, el despacho comisorio 076 devuelto por la Inspección Quinta Urbana de Policía de esta ciudad, sin diligenciar por cuanto la parte demandante no asistió a la diligencia y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte interesada, para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ